

URGENTE

0-2352

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES/  
NCRD / TAV / MCC / DVL / RPM / MVB / mvb



DECRETO EXENTO N° 2444 /

CAUQUENES,

19 JUN. 2023

#### VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N°706 de fecha 17 de febrero del 2023, que justifica la contratación directa.
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N°264 de fecha 09 de junio del 2023, de Secretaría Comunal de Planificación.
- Cotización suscrita con el proveedor MEGACENTER SPA, de fecha 06.08.2023.
- Decreto Exento N°1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de adquirir válvulas de retención necesarias para solucionar el contraflujo de las aguas servidas impulsadas por las tres bombas que irán tanto en la planta elevadora como en los estanques de acumulación de aguas tratadas en la planta de tratamiento de Quella.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

#### DECRETO:

- 1.- Que en virtud de la "**Urgencia**" y "**Emergencia**" establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3, del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerandos precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **MEGACENTER SPA, RUT:76.684.657-2**, por el monto de **\$164.838 Impuesto incluido**, para la adquisición de válvulas de retención necesarias para solucionar el contraflujo de las aguas servidas impulsadas por las tres bombas que irán tanto en la planta elevadora como en los estanques de acumulación de aguas tratadas en la planta de tratamiento de Quella.

2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para la adquisición de válvulas de retención necesarias para solucionar el contraflujo de las aguas servidas impulsadas por las tres bombas que irán tanto en la planta elevadora como en los estanques de acumulación de aguas tratadas en la planta de tratamiento de Quella.

3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de válvulas de retención necesarias para solucionar el contraflujo de las aguas servidas impulsadas por las tres bombas que irán tanto en la planta elevadora como en los estanques de acumulación de aguas tratadas en la planta de tratamiento de Quella, por el monto **\$164.838 Impuesto incluido**, con el proveedor **MEGACENTER SPA, RUT:76.684.657-2**, en conformidad al Memo N°264 de Secpla, cotización de fecha 08.06.2023, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.

4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

5.- Impútese dicho gasto a las cuentas: 215-22-04-012 (2-7) "Otros materiales, repuestos y útiles diversos"

6.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANISVILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones
- c.c Secpla
- c.c. Ofc. de Partes